

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 6º, Edificio Virrey – Torre Central

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

POR MEDIO DEL PRESENTE

HACE SABER

A Fondo de Atención en Salud PPL, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019, Banco de Proyectos y Programas de Inversión Nacional-BPIN- y Fenalce, en su calidad de vinculados dentro de la acción de tutela con radicado No. No.110013103003 **2020-00136-00** que cursa en este Juzgado Tercero (3º) Civil del Circuito de Bogotá, que mediante providencia de fecha 24 de abril de 2020 este Despacho, se dispuso:

“4.1. NIÉGASE la acción de tutela instaurada por el señor Jhon Fredy Bojacá García en nombre propio y calidad de PPL.

4.2. Notifíquese este fallo conforme a lo previsto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

4.3. Si este fallo no es impugnado remítase a la Corte Constitucional para su eventual revisión”.

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaría del Juzgado hoy 24 de abril de 2020, y se envía copia del mismo para su publicación en la página web de la rama judicial, toda vez que este Despacho no cuenta con la dirección de notificación del Fondo de Atención en Salud PPL, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 y Banco de Proyectos y Programas de Inversión Nacional-BPIN- y Fenalce, vinculados dentro de la presente acción constitucional radicada bajo el No.110013103003 **2020-0013600** que cursa en este Juzgado Tercero (3º) Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA